

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0144-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 14 de abril de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°02055-2021, presentado por el administrado el Sr. **ROMEL OMAR PAREDES PALACIOS** identificado con DNI N°07489644 en representación de la empresa **LOS PORTALES S.A.** con RUC. N° 20301837896, quien solicita **CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO** del predio denominado Numero de Parcela Sub Lote 1 Proyecto Fortaleza Valle Cañete, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 41,414.81 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 30.03.2021
- Copia simple de Certificado Literal de la partida P17074297
- Copia simple de Resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural N°093-2021-GODUR-MPC
- Copia simple de DNI de la Sr. Manuel Fernando Ugalde Castro,
- Copia simple del certificado de Vigencia de Poder.
- Copia simple de DNI de la Sr. Romel Paredes Palacios
- Plano de ubicación U-1 firmado por el Ing. Javier Hernández Pujalco
- Recibo de pago N°5423 de fecha 30.03.2021, por el monto de S/ 115.00;

Que, con **INFORME N°0213-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 14.04.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio denominado Numero de Parcela Sub Lote 1 Proyecto Fortaleza Valle Cañete, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f), y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N°017-2013-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°033-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 07.04.2021 solicitado por el administrado Sr. **ROMEL OMAR PAREDES PALACIOS** identificado con DNI N°07489644, del predio denominado Numero de Parcela Sub Lote 1 Proyecto Fortaleza Valle Cañete, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 41,414.81 m², y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

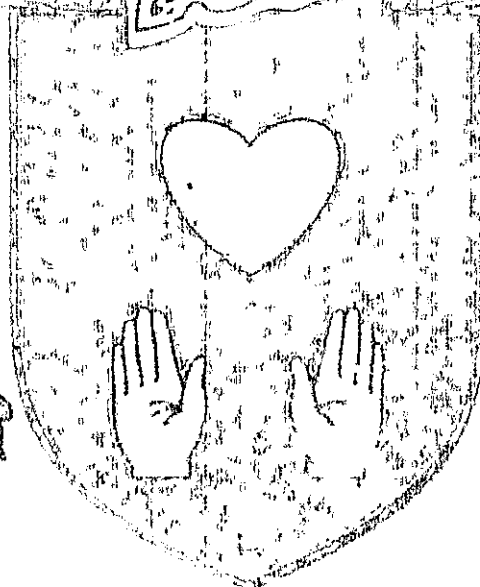
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCISCA ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBTENCIÓN DE SERVICIOS URBANO Y RURAL
RUC-CPE N° 175739





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 033-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº02055-2021

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente Nº02055-2021 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 41.414.81 m2, denominado Numero de parcela Sub lote 1 Proyecto Fortaleza Valle Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

REPRESENTANTE : LOS PORTALES S.A.

UBICACIÓN : Numero de parcela Sub lote 1 Proyecto Fortaleza Valle Cañete
Distrito de San Vicente de Cañete
Provincia de Cañete
Departamento de Lima.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 14 de Abril de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. JOSE ALBERTO ORCON LAURA
SUB. GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL
URBANO Y CATASTRO